

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo diez (10) del año dos mil Veintidós (2022).

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2021-00169.00

Demandante. FABIOLA PEREZ AMAYA

Demandada. OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ.

Visto el informe de Secretaría y ante la petición e incapacidad por enfermedad que presenta la apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien aplazar la audiencia decretada para esta fecha, ordenando el señalamiento de nueva fecha y hora a fin de llevar acabo la audiencia inicial prevista en el articulo 372 y 373 del Codigo general del proceso, para lo cual se fija com,o nueva fecha el dia 20, del mes de Abril del año en curso, a la hora de las 2 P.M.. Citese a las partes para que concurran prsonalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se les hace saber las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral tercero y cuarto del art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Se notifica en el Estado  
030 fecha 11 MAR 2022

Notario